NACIONES UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1279 (1999)
30 de noviembre de 1999

## RESOLUCIÓN 1279 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4076ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1234 (1999), de 9 de abril de 1999, 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1273 (1999), de 5 de noviembre de 1999, y las declaraciones de su Presidente de 31 de agosto de 1998 (S/PRST/1998/26), 11 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/36) y 24 de junio de 1999 (S/PRST/1999/17),

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

Reafirmando también que el Acuerdo de Lusaka de Cesación del Fuego (S/1999/815) constituye la base más viable para resolver el conflicto en la República Democrática del Congo, y tomando nota de la función que en él se asigna a las Naciones Unidas para hacer efectiva la cesación del fuego,

Expresando su preocupación ante las presuntas violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego e instando a todas las partes a que se abstengan de formular declaraciones o de tomar medidas que puedan comprometer el proceso de paz,

Destacando las responsabilidades que incumben a los signatarios en la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego y exhortando a los signatarios a que permitan y faciliten el despliegue completo de los oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas y de otro personal necesario para el cumplimiento de su mandato en todo el territorio de la República Democrática del Congo,

Expresando su satisfacción ante el apoyo que han prometido a la Comisión Militar Mixta varios Estados y organizaciones y exhortando a otros a que,

conjuntamente con los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego, contribuyan a la financiación de ese órgano,

Tomando nota con preocupación de la situación humanitaria existente en el Congo y exhortando a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones en respuesta a los llamamientos humanitarios consolidados en la actualidad y en el futuro,

Expresando su preocupación por las graves consecuencias del conflicto en la seguridad y el bienestar de la población civil en todo el territorio de la República Democrática del Congo,

Expresando asimismo su preocupación por la repercusión negativa del conflicto en la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en particular en las zonas orientales del país, y por las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en todo el territorio de la República Democrática del Congo,

Habiendo examinado las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe de 1º de noviembre de 1999 (S/1999/1116),

Reiterando la importancia de que finalice satisfactoriamente la misión del equipo de evaluación técnica enviado a la República Democrática del Congo para evaluar las condiciones y preparar el posible despliegue subsiguiente de las Naciones Unidas en el país, así como para obtener de las partes en el conflicto garantías firmes con respecto a la protección, seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

Recordando los principios pertinentes contenidos en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Subrayando la importancia del despliegue completo del personal de enlace militar de las Naciones Unidas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1258 (1999),

1. Exhorta a todas las partes en el conflicto a poner fin a las hostilidades, a aplicar cabalmente las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego y a recurrir a la Comisión Militar Mixta para resolver las controversias de índole militar;

2. Destaca la necesidad de un proceso continuo de auténtica reconciliación nacional, alienta a todos los congoleños a participar en el diálogo nacional que se ha de organizar en coordinación con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y exhorta a todas las partes congoleñas y a la OUA a que lleguen finalmente a un acuerdo con respecto al facilitador del diálogo nacional;

3. Acoge con satisfacción el nombramiento por el Secretario General de su Representante Especial para la República Democrática del Congo con el fin de que dirija la presencia de las Naciones Unidas en la subregión en relación con el proceso de paz en la República Democrática del Congo y preste asistencia en la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego;

4. Decide que el personal autorizado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal especializado en derechos humanos, asuntos humanitarios, información pública, apoyo médico, protección de los niños, asuntos políticos y apoyo administrativo, que prestará asistencia al Representante Especial, y que, entre otras cosas, facilitará el suministro de asistencia humanitaria a las personas desplazadas, los refugiados, los niños y otras personas afectadas y ayudará a proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, constituirá la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) por un período inicial de tres meses hasta el 1° de marzo de 2000;

5. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), la MONUC, encabezada por el Representante Especial del Secretario General, realizará las siguientes tareas:

a) Establecerá contactos con los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego en sus cuarteles generales, así como en las capitales de los Estados signatarios;

b) Establecerá enlace con la Comisión Militar Mixta (CMM) y le prestará asistencia técnica en el cumplimiento de sus funciones con arreglo al Acuerdo de Cesación del Fuego, incluso en la investigación de las violaciones de la cesación del fuego;

c) Proporcionará información sobre las condiciones de seguridad en todas las zonas en que actúe, en particular sobre las condiciones locales que afecten a las decisiones futuras relativas a la introducción de personal de las Naciones Unidas;

d) Planificará la observancia de la cesación del fuego y la separación de las fuerzas;

e) Mantendrá enlaces con todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego para facilitar el suministro de asistencia humanitaria a las personas desplazadas, los refugiados, los niños y otras personas afectadas, y prestará asistencia en la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño;

6. Subraya que el despliegue gradual de observadores militares de las Naciones Unidas con el apoyo y los elementos de protección necesarios en la República Democrática del Congo será objeto de una nueva decisión suya y manifiesta su intención de adoptar esa decisión con prontitud sobre la base de las nuevas recomendaciones que formule el Secretario General, teniendo en cuenta las conclusiones del equipo de evaluación técnica;

7. Pide al Secretario General que acelere la formulación de un concepto de operaciones basado en la evaluación de las condiciones de seguridad, acceso y libertad de circulación y en la cooperación de los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego;

8. Pide asimismo al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente, le informe cuanto antes sobre la situación en la República Democrática del Congo y le presente sus recomendaciones sobre el despliegue ulterior del personal de las Naciones Unidas en el país y sobre su protección;

*
* *

9. Pide también al Secretario General, con efecto inmediato, que adopte las disposiciones administrativas necesarias para dotar de equipo a un máximo de 500 observadores militares con miras a facilitar el despliegue rápido de las operaciones de las Naciones Unidas que el Consejo autorice en el futuro;

10. Decide seguir ocupándose activamente del asunto.

-----